



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo de Taekwondo Cho-Nam-Soo**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.327

SANTIAGO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de



M. V. K. P. W.
MSRM/POVI/CRR/FD/G/PLG/mjp
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**
 - 6.- **Club Deportivo de Taekwondo Cho-Nam-Soo** (Dirección: Ignacio Valdés N° 97, Población Arturo Prat, comuna de Nancagua)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 8921-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Club Deportivo de Taekwondo Cho-Nam-Soo**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Club Deportivo de Taekwondo Cho-Nam-Soo** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-056400, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 6 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 31 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **20 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo de Taekwondo Cho-Nam-Soo**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Defiéndete de la droga**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$999.260.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Club Deportivo de Taekwondo Cho-Nam-Soo** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO CHO-NAM-SOO

En Santiago de Chile, a **20 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Club Deportivo de Taekwondo Cho-Nam-Soo**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.836.510-k**, representada por don **Luis Octavio Díaz González**, ambos con domicilio en **Ignacio Valdés N° 97**,

Población Arturo Prat, comuna de **Nancagua**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Club Deportivo de Taekwondo Cho-Nam-Soo**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Defiéndete de la droga**", en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, en adelante también "el programa".

Club Deportivo de Taekwondo Cho-Nam-Soo se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.260.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.260.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece **Luis Octavio Díaz González** en representación del **Club Deportivo de Taekwondo Cho-Nam-Soo**, consta en Certificado, de fecha 7 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Nancagua. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

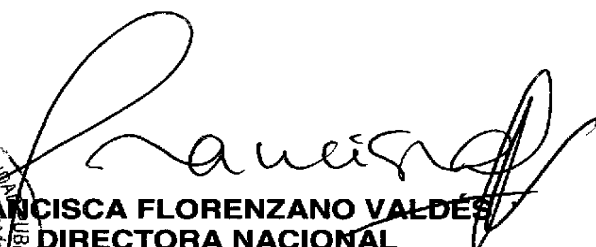
DECIMO SEXTO: Ejemplares.


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Luis Octavio Díaz González**. Representante Legal. **Club Deportivo de Taekwondo Cho-Nam-Soo**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Club Deportivo de Taekwondo Cho-Nam-Soo**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL





CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO CHO-NAM-SOO**", RUT N°65.836.510-K, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 912
FECHA 24-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3327
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Club Deportivo de Taekwondo Cho-Nam Soo

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.449.353.666
Presente Documento Resolución Exenta	999.260
Saldo Disponible	360.996.074


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



POLIZA N° 01-56-056400

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 06-09-2013

ASEGURADO : CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO CHO-NAM-SOO RUT : 65836510-K
DIRECCION : IGNACIO VALDES SN, NANCAGUA
COMUNA : NANCAGUA FONO :
CIUDAD : NANCAGUA

Agente :: DIRECTO CASA MATRIZ RUT: 55555555 PROPUESTA : 056400

FECHA DE VIGENCIA RENUEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 06-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 31-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
- Afianzado, a: CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO CHO-NAMSOO
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Se incluye el pago de multas.
 - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
 - La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4718443

Av. Alonso de Córdova 5151. Of. 1104. Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



23979232

www.magallanes.cl

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: CASA MATRIZ

F. EMISION: 06-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

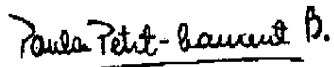
RUT : 65836510K

Nombre o Razon Social : CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO CHO-NAM-SOO

Direccion : IGNACIO VALDES SN , NANCAGUA, NANCAGUA

Fin de las declaraciones.

(Jos\MAA)



APODERADO



APODERADO



Continua Con Condicionado ...

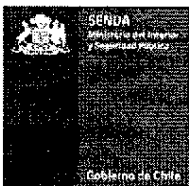
Folio de verificación:4718443

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

23979234

www.magallanes.cl



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO CHO-NAM-SOO

En Santiago de Chile, a **20 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Club Deportivo de Taekwondo Cho-Nam-Soo**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.836.510-k**, representada por don **Luis Octavio Díaz González**, ambos con domicilio en **Ignacio Valdés N° 97, Población Arturo Prat**, comuna de **Nancagua**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Club Deportivo de Taekwondo Cho-Nam-Soo**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Defiéndete de la droga**", en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, en adelante también "el programa".

Club Deportivo de Taekwondo Cho-Nam-Soo se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.260.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.260.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

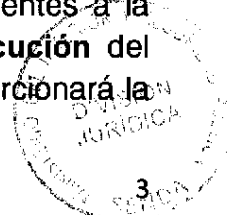
La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la



Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

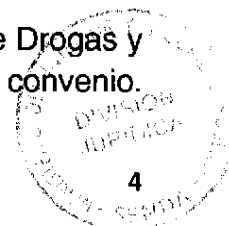
La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio.



Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

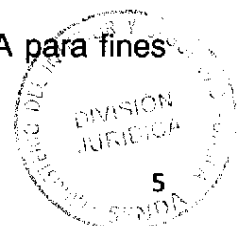
- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.



h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

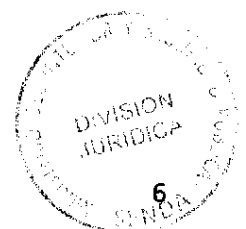
Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

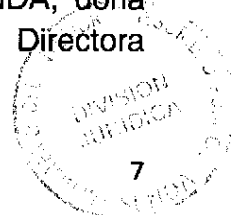
DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora



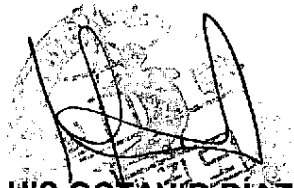
Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería con la que comparece **Luis Octavio Díaz González** en representación del **Club Deportivo de Taekwondo Cho-Nam-Soo**, consta en Certificado, de fecha 7 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Nancagua.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

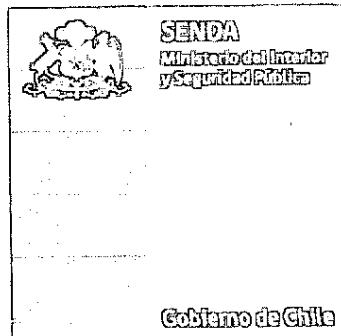
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


LUIS OCTAVIO DIAZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO
CHO-NAM-SOO

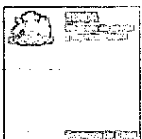

FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	06-02-035
---	-----------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Defiéndete de la droga
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito social y ámbito educativo formativo
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
VI Región	Colchagua
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Nancagua	Cunaco

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Club Deportivo de Taekwondo Cho – Nam – Soo
RUT	65836510-k
DIRECCIÓN	Ignacio Valdés s/n
TELÉFONO-FAX	No aplica
E-MAIL	cristiantkdwtf@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Luis Octavio Díaz González
RUT	09.791.308-0
DIRECCIÓN	Ignacio Valdés # 97 Población Arturo Prat
TELÉFONO-FAX	92819604
E-MAIL	cristiantkdwtf@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Cristian Cornejo Navarro
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Instructor de Taekwondo
TELÉFONO	62225614
E-MAIL	cristiantkdwtf@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	42160417697		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

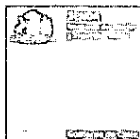
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Luis Octavio Díaz González	Arbitro Taekwondo	Coordinador del Programa	20 hrs
Cristian Cornejo Navarro	Instructor Taekwondo	Instructor	62 hrs

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
JUNAEB	Ruta I-50, Cunaquito, Santa Cruz	072-858228	Infraestructura
SENDA Previene Nancagua	Av. Armando Jaramillo # 21	858313	Recurso Humano
Carabineros	Calle Cura Montero #14	972347	Recurso Humano



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

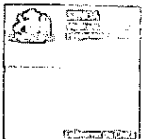
El internado de Cunaquito se encuentra ubicado geográficamente en la Región Libertador B. O'HIGGINS, con una cobertura de atención que abarca 2 Provincias con 13 comunas. **Provincia de Colchagua** con 7 comunas: Chépica, Lolol, Nancagua, Palmilla, Peralillo, Placilla, Pumanque. **Provincia de Cardenal Caro** con 6 comunas: Pichilemu, La Estrella, Litueche, Marchigue, Bucalemu, Peredones. Se encuentran en un sector reconocido por estudios como de altos problemas de drogadicción y alcohol. Tiene capacidad de albergar a 141 (81 adolescentes mujeres y 60 adolescentes hombres)

Aunque históricamente el Hogar de Cunaquito, ha estado ligado al desarrollo de las personas, de adolescentes, de servicios sociales, en la actualidad el enfoque se dirige hacia nuevos y más amplios conceptos. En este sentido cabe decir que este nuevo ámbito busca mejorar la calidad de vida y el bienestar de las/os adolescentes, superando el anclaje conceptual que venía sufriendo nuestro hogar, respecto a términos como marginación, inadaptación, pobreza, etc. Como ha sucedido en otros ámbitos Institucionales, donde se han ido superando enfoques centrados en la carencia, el déficit y la patología, para pasar a una investigación e intervención proactiva, preventiva y de mejora de la calidad de vida, en el caso de la intervención social los esfuerzos se dirigen hacia enfoques que buscan el desarrollo en jóvenes adolescentes, familias, grupos y de las comunidades a las cuales pertenecen, desde donde surge un nuevo profesional, quien a través de una intervención con enfoques claros logra visualizar habilidades y competencias para analizar mejor su realidad social y buscar las soluciones más adecuadas a su entorno familiar.

De acuerdo al proceso diagnostico realizado durante el mes de marzo y comienzo de abril, del año en curso, se ha identificado las siguientes problemáticas a resolver como Institución que se encuentra al Servicio de los Adolescentes Estudiantes de nuestra sociedad y se presentan a continuación:

Vulnerabilidad a los derechos de los adolescentes (menores de edad); Deficientes factores de protección en los adolescentes y sus familias; Escasa comunicación al interior de la familias; Dinámica familiar disfuncional; Dificultad en el ejercicio del rol paterno - materno, en el enfrentamiento de situaciones de la sociedad actual; Pasivo rol parental, en el periodo de la adolescencia; Identificación de factores de riesgo, a los cuales nuestros adolescentes se ven expuestos; Deficiente autoestima; Situaciones de violencia intrafamiliar; Existencia de desigualdades entre hombre y mujeres, siendo el género femenino el que sufre mayor desmedro, para su real crecimiento; Debilidad en el manejo de redes de apoyo a las cuales asistir ante las distintas necesidades; Deficiente empoderamiento de una actitud de Autocuidado.

TACNA *unión* 20
2019



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

"Todos los programas del área de vivienda estudiantil, incluido el hogar de Cunaquito, tienen como finalidad la de posibilitar la continuación de estudios, hasta lograr el egreso de enseñanza media, a alumnos en condiciones de vulnerabilidad social, provenientes de sectores de residencia donde no cuentan con ofertas educativas, especialmente de carácter técnico-profesional, que satisfagan sus intereses de formación."

Sin embargo es de relevancia incorporar la importancia que tiene en cada uno de nuestros jóvenes el "vivir" en el **Hogar de Cunaquito**, promoviendo en ello "las relaciones humanas como modo de convivir", donde se visualiza que "ese vivir con otros" implica mucho más que una simple "sumatoria de individuos".

Si cada ser es el resultado de la integración de sus relaciones, este hecho significa la integración de la trama de las mismas y su consecuente aprendizaje.

En una persona las etapas en que se incluye en los contextos estudiantiles son muchas y variadas. Es decir que el tiempo en que una persona se encuentra formando parte de "grupos de estudios" es múltiple y relevante.

Estos grupos son definidos como "aquellos en los cuales la actividad desarrollada es el aprendizaje". Es decir que una persona es miembro de los mismos con el fin de incorporar conocimientos y por ende recibir "educación".

Como todo conjunto humano (aun siendo este el principal objetivo) no cumple solamente con esta meta. El horizonte del "contexto de estudio" es amplio y ofrece mayores expectativas. Ya en los niveles iniciales y a lo largo de todo el proceso educativo, el niño, el adolescente y posterior joven, no solo es educado, sino formado.

Lo importante a destacar es que en estos "grupos de estudio" suelen conformarse "relaciones amistosas" de relevancia. Así a lo largo de todo el proceso escolar, los adolescentes entablan lazos amistosos muy importantes, con las características e interacciones acordes a cada momento evolutivo.

No obstante, estos amigos sumamente significativos que constituyen el "grupo de pares", se encuentran los "compañeros", lo cuales por constituir relaciones con mayor distancia, forman parte de las "redes secundarias".

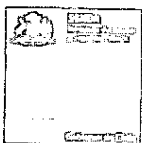
Los "compañeros" son las personas que dan significación a la actividad de "estudiar", ya que esta acción es frecuente que se comparta con amigos, pero simultáneamente con compañeros: al interior de un Hogar Estudiantil, esta acción cotidiana, permitiendo implementar el objetivo compartido de alcanzar la meta de un trabajo a entregar; de una tarea a realizar o de la ansiada aprobación de un examen, siembra "actitudes de cooperación" y de el contexto en que se desarrolla como "colaboracionista".

Estas características que se "aprenden y aprehenden" en los contextos de estudio, y que de alguna manera son fortalecidos en un Hogar Estudiantil, son trasladadas más tarde a las relaciones laborales. Ante lo anterior es importante señalar, que existe una ventaja considerable entre el fortalecimiento de redes existentes entre un adolescente interno a aquel que no lo es.

La fortaleza de permanecer en un Hogar, es el compartir proyectos de vida, visualizar en otros las alternativas para una vida futura y tener otras alternativas para lograr estos, promoviendo en ellos, la inserción a establecimientos Educativos de Nivel Superior

Los Niños que están en el internado de Cunaquito debido a sus características de vulnerabilidad y alto riesgo social, es necesario enseñarles nuevas oportunidades, darles a conocer opciones y demostrarles que si ellos quieren pueden lograr lo que se proponen, es enseñarles que existe otra realidad aparte de las drogas, el alcohol y la delincuencia. También:

- Para entregar igualdad de oportunidades
- Permitir un desarrollo humano
- Movilidad social
- Evitar el consumo de drogas ilegales
- Disminuir el riesgo de consumo de drogas y alcohol en toda la población infantojuvenil del



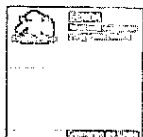
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

[Handwritten signature and text, partially illegible]

establecimiento Educacional Internado De Cunaquito

- Porque No se ha realizado un proyecto preventivo deportivo de Drogas
- Porque asisten alumnos vulnerables de distintas partes de la provincia de Colchagua y Cardenal Caro de Sectores Rurales, que son los más propensos a caer en el abuso de las drogas

Cabe considerar, que desde hace tiempo las políticas sociales vienen reparando en la importancia de un sector de población como la juventud que en la actualidad está sujeto a importantes cambios con respecto a su rol social. La transición que en el pasado se venía realizando sin solución de continuidad entre la educación y el mundo laboral, en la actualidad se está alargando de tal manera que este periodo evolutivo cobra una nueva importancia. La integración familiar, escolar, la citada transición e incorporación al mundo laboral, el acceso a la información y a los recursos, la intervención sobre problemas cuya mayor incidencia se encuentra en estas edades (riesgo de drogodependencias, hábitos saludables, educación sexual, etc.) son algunos de los objetivos esenciales en este sector.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El Hogar Estudiantil de Cunaquito se encuentra ubicado en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en Ruta I-50, Cunaquito, Santa Cruz. Cuenta con 39 años de existencia, desde el año 1973, contando en la actualidad con un total de 112 adolescentes/jóvenes, con edades que fluctúan entre los 14 y 18 años de edad, se encuentran cursando enseñanza media y alguno de ellos (8 jóvenes) realizando sus prácticas técnico-profesionales

Nuestros adolescentes, provienen de sectores con un alto índice de ruralidad, baja conectividad, y con elevados índice de deserción escolar, por ingresar a temprana edad al mundo laboral, sin embargo, se visualiza en ellos un elevado grado de arraigo por su sector de residencia, lo que propicia aun más, la deserción a estudios superiores.

El hogar estudiantil de Cunaquito se encuentra ubicado en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en Ruta I-50, Cunaquito, Santa Cruz. Cuenta con 39 años de existencia, desde el año 1973, contando en la actualidad con un total de 112 adolescentes/jóvenes, con edades que fluctúan entre los 14 y 18 años de edad, se encuentran cursando enseñanza media y alguno de ellos (8 jóvenes) realizando sus prácticas técnico-profesionales

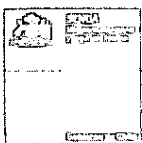


11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

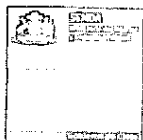
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 14 a 18 años	Varones	15	Jóvenes entre 14 -18 años, pertenecientes al internado de Cunaquito, población en alto riesgo social
	Mujeres	15	Jóvenes entre 14 -18 años, pertenecientes al internado de Cunaquito, población en alto riesgo social
Tramo etáreo 2 25 a 50 años	Varones	30	Padres, madres y/o adultos significativos de los adolescentes del hogar cuyas edades fluctúan entre 25 - 50 años
	Mujeres	30	Padres, madres y/o adultos significativos de los adolescentes del hogar cuyas edades fluctúan entre 25 - 50 años
Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		90	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
<p>Informar a los jóvenes pertenecientes a la escuela hogar de Cunaquito, sobre los efectos y consecuencias de las drogas y el alcohol, a través de talleres de taekwondo.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Realizar las clases de taekwondo para evitar que los niños y jóvenes adquieran y/o consuman drogas en su tiempo libre	15 alumnos participan del 100% de las clases de taekwondo para fomentar la actividad física, reducir los posibles consumos de alcohol y drogas	15 alumnos participan de las clases de taekwondo	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías, • Lista de Asistencia
Difundir las consecuencias y riesgos del consumo de drogas y alcohol.	Ejecución de dos charlas preventivas con una participación del 65% de apoderados. 2	20 personas participan de cada uno de los talleres preventivos dirigido a apoderados.	<ul style="list-style-type: none"> • Lista de asistencia • Fotografías
Identificar factores de riesgos a través de charlas, para tratar de neutralizar o disminuirlos	Ejecución de dos charlas preventivas con una participación del 65% de apoderados. 2	20 personas participan de cada uno de los talleres preventivos dirigido a apoderados.	<ul style="list-style-type: none"> • Lista de asistencia • Fotografías
Instruir valores y disciplina a través del deporte.	Aplicar Pautas de valores al 100% de los participantes de las clases de Taekwondo (M.A.)	Se aplican a 15 niños las pautas de valores	<ul style="list-style-type: none"> • Listas de asistencias • Fotografías • Test de Valores
Analizar con los padres la realidad de los niños y jóvenes, para que sean capaces de identificar los riesgos posibles y adquieran la capacidad de aminorarlos	Participación del 65% de apoderados padres, madres y/o adulto significativo de los alumnos participantes del taller de taekwondo.	65% de apoderados padres, madres y/o adulto significativo de los alumnos participantes del taller de taekwondo, firman carta compromiso para prevenir los riesgos de consumo en sus hijos.	<ul style="list-style-type: none"> • Listas de Asistencia • Fotografías



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El Taekwondo es un arte marcial creado en el año 37 a.c. que cuenta con una serie de beneficios tanto personales como grupales, su significado deriva de las palabras TAE: defensa con los pies, KWON: defensa con las manos, DO: Camino filosófico y entrenamiento de la mente. Es un deporte olímpico internacional practicado por más de 70 millones de personas distribuidas en 185 países del mundo.

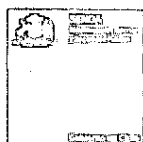
Factores Protectores: Es la suma de variables que rodean a una persona y que hacen más posible que se proteja frente al consumo de drogas y alcohol, por ejemplo: relaciones familiares armónicas, relaciones de amistad sólidas y basadas en el respeto, proyectos de vida, manejo de reacciones emocionales, habilidades e intereses para otras cosas además del estudio, concepto positivo de sí mismo, etc.

Drogas: como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica.

Familia: Grupo social de personas, unido por vínculos basados fundamentalmente en lazos de consanguinidad, filiación, afectivos o de alianza.

Prevención: consiste en una serie de acciones que permitan evitar o postergar el consumo de drogas en la población.

Factores de Riesgo: Es la suma de variables que rodean a una persona y hacen más posible que consuma drogas o alcohol, por ejemplo: relaciones familiares complicadas, inestabilidad emocional, baja autoestima, falta de amigos, etc.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El modelo de trabajo a utilizar para la intervención será el **MODELO ECOLÓGICO DE BRONFENBRENNER**, el cual nos permite entender la influencia tan grande que tienen los ambientes en el desarrollo del sujeto.

Bronfenbrenner (1987) propone una perspectiva ecológica del desarrollo de la conducta humana. Esta perspectiva concibe al ambiente ecológico como un conjunto de estructuras seriadas y estructuradas en diferentes niveles, en donde cada uno de esos niveles contiene al otro. Bronfenbrenner denomina a esos niveles el microsistema, el mesosistema, el exosistema y el macrosistema.

Bronfenbrenner argumenta que la capacidad de formación de un sistema depende de la existencia de las interconexiones sociales entre ese sistema y otros. Todos los niveles del modelo ecológico propuesto dependen unos de otros y, por lo tanto, se requiere de una participación conjunta de los diferentes contextos y de una comunicación entre ellos.

El modelo ecológico de desarrollo humano de Bronfenbrenner, ofrece una comprensión de la compleja y permanente interacción de las personas con sus ambientes más o menos inmediatos, donde integrar la estructura y dinámica de las redes sociales y las transacciones de apoyo que se generan en éstas.

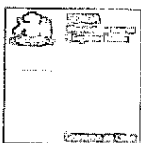
Bronfenbrenner concibe el ambiente como un conjunto de estructuras seriadas. El nivel más interno de estas estructuras lo forman los entornos inmediatos que contienen a la persona en desarrollo, llamados **MICROSISTEMAS** (familia, escuela o trabajo, barrio, etc.). Las redes sociales desde este punto de vista se formarían a partir de las interconexiones de los distintos microsistemas (familia, vecinos, amigos, compañeros, etc.).-

La orientación ecológica en la intervención comunitaria tiene por objeto de trabajo la interacción de la persona y su ambiente. A la persona se la ve en permanente desarrollo y se concibe éste como un cambio perdurable en el modo en que una persona percibe su ambiente y se relaciona con él.

En nuestro caso diremos que este modelo supone que debemos tener en cuenta los apoyos sociales que disponen principalmente los padres, sus necesidades, e incluso sus estilos familiares. Nadie duda hoy que efectivamente estos aspectos haya que tenerlos en cuenta en los programas de intervención ya que influyen de forma directa en los patrones de interacción de los padres con sus hijos y, por lo tanto, en su desarrollo evolutivo.

Por tanto y utilizando este modelo, se realizarán clases de taekwondo un deporte de origen coreano que mezcla las artes marciales y una disciplina marcial con valores como honestidad, cortesía, perseverancia, humildad y potenciar las capacidades individuales mejorando la autoestima y superación personal. Creando una mentalidad libre de alcohol, drogas y cualquier otra sustancia. Para ello se realizará dos veces a la semana con una duración de 45 a 60 minutos donde se realizará una actividad física.

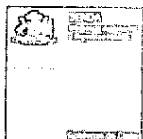
Dentro del primer mes se mostrarán las capacidades físicas y psicomotoras adaptando el cuerpo y la mente para el entrenamiento con ejercicios específicos, para lograr un buen desarrollo personal y grupal. El segundo mes trabajaremos técnicas específicas para alcanzar un nivel que nos permita la aplicación de los contenidos, se evaluarán los resultados. En el tercer mes avanzaremos con técnicas competitivas desarrollando sus habilidades innatas de cada uno, terminando con una presentación de lo aprendido.



- Les ayudará a tener una armonía interna y les dará una tranquilidad y paz
- Les otorgara a los jóvenes un medio de defensa personal
- Es divertido, formativo y disciplinado
- Les permitirá reaccionar de forma rápida y oportuna con una clara percepción de lo bueno y lo malo

Cabe mencionar que durante la realización de los tres meses los padres debido al nivel de vulnerabilidad asisten solo una vez al mes a las reuniones y en ellas se les realizarán charlas preventivas, los alumnos tendrán la misma cantidad de charlas.

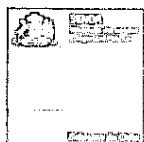
*para el día en
reunión la siguiente*



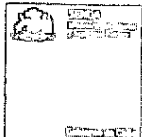
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Realizar difusión y convocatoria en el establecimiento educacional sobre el proyecto "defiéndete de la droga"		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Se generara un espacio para la difusión e información del proyecto a la comunidad educativa dando a entender el tipo de deporte a realizar y el método de intervención preventiva			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Biblioteca del internado de Cunaquito	1 semana	2 veces a la semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Instructor de taekwondo	4 horas	2756	11024
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pasajes	4	400	1600
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pendón	1	25000	25000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

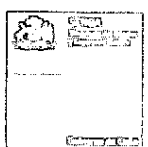


Actividad N° 2	Desarrollo de talleres de taekwondo		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Desarrollar sistemáticamente las capacidades generales y las condiciones para el rendimiento del deporte específico. Dosificar una carga física que pueda garantizar una perspectiva de desarrollo que nos lleve a obtener los rendimientos deportivos esperados. Conocer los aspectos fundamentales de las reglas y arbitraje con una base teórica que pueda apoyar un rápido dominio técnico, táctico y cultural.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Internado Cunaquito	3 meses	8 veces al mes	48 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Instructor de Taekwondo	48 hrs	2756	132288
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pasajes	48	400	19200
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tatami 1x1	49	18.000	882000



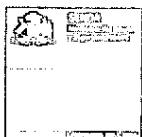
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 3	Charla preventiva para los jóvenes		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Agrupar a los jóvenes y entregarles información relacionadas con las consecuencias y riesgos del consumo de alcohol y drogas, que sean capaces de identificar los factores protectores de su entorno e incentivar que se refugien en ellos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Internado Cunaquito	3 meses	1 vez al mes	6 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Instructor de Taekwondo	6	2756	16536
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales oficina	1	5000	5000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

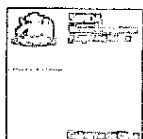


Actividad N° 4	Charlas preventivas para padres		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Mediante charlas preventivas, informar y difundir a los padres acerca de los riesgos del abuso de drogas y alcohol así también que sean capaces de disminuir los factores de riesgos presentes. Para que sean capaces de conversar con sus hijos del tema, potenciando la unidad familiar.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Internado Cunaquito	3 meses	1 vez al mes	6 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Instructor de taekwondo	2	2756	5512
Carabineros	2	6201	12402
SENDA Previene	2	6201	12402
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales oficina	1	5000	5000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

→ SENDA PREVIENE EN PROYECTO !! #



Actividad Nº 5	Exhibición y finalización del proyecto		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Realizar una muestra final a la comunidad escolar, de lo aprendido por los niños en las clases recreativas de Taekwondo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Internado	1 semana	1 vez	2 hora
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Instructor de Taekwondo	2	2756	5512
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coctel	1	30000	30000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades

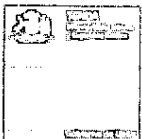
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Convocatoria	X		
2	Clases de Taekwondo	X	X	X
3	Charla preventiva para jóvenes	X	X	X
4	Charla Preventiva Para padres	X	X	X
5	Exhibición y Finalización			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Intervenir espacios de alto riesgo y vulnerabilidad previniendo el consumo de cualquier tipo de sustancias principalmente drogas y alcohol, entregando una alternativa de esparcimiento sana como lo es el deporte y también se espera que a través de él, los jóvenes reciban y aprendan de valores.

Como todo proyecto debe ser evaluado, se evaluará asistencia, participación, técnica etc.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Durante el desarrollo del proyecto se pretende que:

- **Cuerpo Sano, Mente Sana, para mejorar la parte físicas de los alumnos y de paso utilizar de buena manera el tiempo libre alejándolos de las Drogas y el Alcohol.**
- **Despertar el amor por el deporte.**
- **Los niños y jóvenes mediante el deporte mejorarán sus capacidades físicas lo que también les permitirá una mayor habilidad de acción y reacción, lo que les facultara actuar de mejor manera frente a situaciones o problemas que se presenten en su día a día.**
- **Lo jóvenes reconozcan el deporte como un factor protector para el no consumo de drogas y alcohol y por sobre todo para darle buen uso al tiempo libre.**
- **15 alumnos participan de las clases de taekwondo**
- **20 personas participan de cada uno de los talleres preventivos dirigido a apoderados.**
- **20 personas participan de cada uno de los talleres preventivos dirigido a apoderados.**
- **65% de apoderados padres, madres y/o adulto significativo de los alumnos participantes del taller de taekwondo, firman carta compromiso para prevenir los riesgos de consumo en sus hijos.**

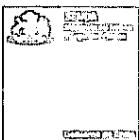


Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

- 1.- Evaluación de conocimientos Teo físicos de capacidades de acción y reacción.
- 2.- Evaluación de Coordinación.
- 3.- Entrevista de los alumnos con el instructor para determinar los cambios después de practicar el deporte, tanto positivamente o negativamente.
- 4.- Evaluación de aplicación de lo aprendido mediante exhibición
- 5.- Evaluación satisfacción usuaria.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Cristian Comejo Navarro
EDAD	35 años
RUT	13.302.771-8
DOMICILIO	Villa Andrés Bello #317
PROFESIÓN / OFICIO	Instructor de Taekwondo
TELÉFONO	62225614
E-MAIL	cristiantkdwtf@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓	
✓	
✓	

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Curso en prevención de drogas en la empresa
 Curso de primeros auxilios

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Instructor de Taekwondo wtf
 Coordinador

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

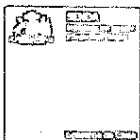
Yo, Cristian Cornejo Navarro, RUT 13.302.771-8, declaro participar en el proyecto **"Defiéndete de la droga"**, como maestro taekwondo dirigido a la comunidad del internado de Cunaquito de Nancagua para prevenir el consumo de drogas y alcohol.

14 de Mayo de 2013.

FECHA



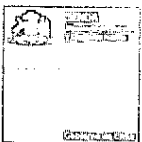
FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.




Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

EQUIPAMIENTO

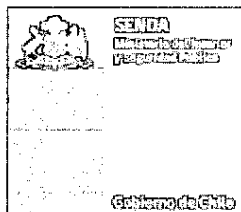
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Tatami	49	18000	882.000	0	0	882.000
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			882.000	0	0	882.000
TOTAL ITEM \$						882.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	20,800	10,000	0	30,800	2.1%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	55,000	0	55,000	0.0%
PERSONAL	96,460	74,412	24,804	195,676	9.7%
EQUIPAMIENTO	882,000	0	0	882,000	88.3%
TOTAL	999,260	139,412	24,804	1,163,476	100.0%



Luis Octavio Díaz González
Club Deportivo Taekwondo Cho - Nam - Soo



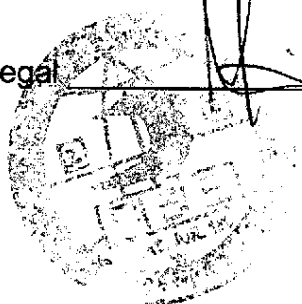
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO CHO – NAM-SOO**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Nancagua, a 02 de Mayo de 2013

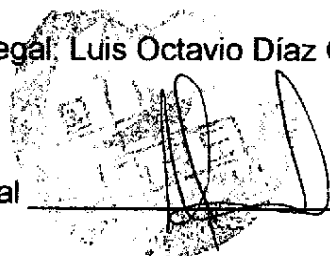
Nombre Representante Legal : Luis Octavio Díaz González

Firma Representante Legal



Nombre Representante Legal: Luis Octavio Díaz González

Firma Representante Legal





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO DE TAEWONDO CHO-NAM-SOO**, RUT **65.836.510-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **19/11/2007**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MARÍA MARGARITA LAGOS CORREA
RUT del Representante Legal	: 5.805.873-4
Nombre de la Institución	: CLUB DEPORTIVO DE TAEWONDO CHO-NAM-SOO
RUT de la Institución	: 65.836.510-K
Fecha de emisión del certificado	: 14/05/2013



CERTIFICADO

ANGELINA BUSTAMANTE MONTECINOS, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Nancagua que suscribe, certifica que la Personalidad Jurídica al "**CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO CHO-NAN-SOO CUNACO**" fue concedida por Decreto Municipal No 189 de fecha 16 de Enero de 2007, y se mantiene vigente en la actualidad por haber dado cumplimiento las disposiciones contenidas en el Artículo 1ero transitorio de la Ley 19.418, sobre Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, su Directiva fue elegida el 20 de Julio 2011 y su duración es de 03 años, y se compone de la siguiente forma:

PRESIDENTE	:	LUIS OCTAVIO DIAZ GONZALEZ
RUT	:	9.791.308-0
SECRETARIO	:	ROSA ISABEL ARENAS PINO
RUT	:	10.648.089-3
TESORERO	:	MANUEL ALEJANDRO PIZARRO DIAZ
RUT	:	15.532.243-8

Se extiende el Presente Certificado a petición del Presidente del Club Deportivo de Taekwondo Cho-Nan-Soo de Cunaco, para los fines que estime convenientes, teniendo este una vigencia de 180 días a contar de la fecha de otorgamiento de este documento.



**ANGELINA BUSTAMANTE
MONTECINOS**
Secretaria Municipal
Ilustre Municipalidad de Nancagua

NANCAGUA, 07 de Mayo 2013.



Folio N° 548453

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura
421 NANCAGUA AORTEGA7

Número de Cuenta
42160417697

NOMBRE TITULAR (ES)
CLUB DEPORTIVO CHO NAM SOO CUNACO

Fecha de Apertura
07-Nov-2007
3164

Mes de Capitalización
Noviembre



NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA
Por **EXTRAVIDO** de la anterior, folio N° 347878 efectuado el 25-Ene-2013
en oficina 421 NANCAGUA N° giros último período 0

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
Proviene de la Cuenta N°
abierta en el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl





CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	421	Nombre Oficina	NANCGUA
Fecha	2013	05	02

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal		NANCGUA
Certifica que el (la) Sr. (a)		
Nombre	CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO CHO-NAM-SOO	
RUT	65.836.510-K	

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°
42160417697

Desde	07/11/2007
-------	------------

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

Desde	-0-
-------	-----

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	-0-
-------	-----

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	-0-
-------	-----

Agente o Jefe de Plataforma

Firma

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL

**CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO
CHO-NAM-SOO**

RUT

65.836.510-K

FECHA EMISIÓN

11/09/2007



*Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápida y segura*

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



65836510K

archivos d

N° DE SERIE. **20070365728**

En caso de extravío, devolver este tarjeta a la Unidad del SII más cercana.



CURRICULUM VITAE

ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE : Cristian Rodrigo Cornejo Navarro
FECHA DE NACIMIENTO : 24 de Octubre de 1977
CEDULA DE IDENTIDAD : 13.302.771-8
ESTADO CIVIL : Casado
DOMICILIO : Villa Andrés Bello Pje. María Luisa Bombal N° 317
CIUDAD : Nancagua
TELEFONO : 09 – 62225614
CORREO ELECTRONICO : Cristiantkdwtk@gmail.com

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

ENSEÑANZA BÁSICA : Realizada en el Colegio Particular el Principito de Nancagua.
ENSEÑANZA MEDIA : Realizada en el Liceo Politécnico 43 de Nancagua
TÍTULO OBTENIDO : “Técnico Agrícola”
OTROS : Curso de Apicultura y Gestión Empresarial
: Curso de “Prevención de Drogadicción en la Empresa.”
: Curso de primero Auxilio
: Curso de arbitraje
: Curso defensa personal
: Curso de Capacitación Nacional Deportiva I
: Curso de Capacitación Nacional Deportiva II

ANTECEDENTES DEPORTIVOS

1997 : Inicio el Aprendizaje del TAEKWONDO
2002 : Ascenso a cinturón Negro I Dan
: Arbitro Nacional de Taekwondo
: Experto en defensa personal
2005 : Ascenso a Cinturón Negro II Dan

CAMPEONATOS ARBITRADOS

2000 : Participación Campeonato Copa Corea Santiago
: Participación Campeonato Inter. Regional
Rancagua.
: Participación Campeonato Copa Corea Santiago.
: Participación Campeonato Copa La Serena.
2002 : Participación Campeonato Copa Pichilemu.
: Participación Campeonato Copa San Fernando.
: Participación Campeonato Inter. Regional San Fernando.
: Participación Campeonato Copa Corea Santiago.
: Participación Seminario de arbitraje Santiago.
: Participación Campeonato Inter. Regional Temuco
: Participación Campeonato Escolar Rengo.
2003 : Participación Campeonato Copa Corea Santiago.
: Participación Campeonato Inter. Regional Pichilemu.
: Participación Campeonato Inter. Regional Pucón.

: Participación Campeonato Internacional Rancagua.
: Participación Seminario Arbitraje Santiago.
: Participación Campeonato San Fernando.
: Participación Campeonato Pucón.
: Participación Seminario Arbitraje Santiago.
2004 : Participación Campeonato Pucón.
: Participación Campeonato Escolar Rengo.
2005 : Participación Campeonato Pichilemu
2008 : Campeonato Universitario Andrés Vello Stgo.

SEMINARIOS

- 2000 :
: Seminario de Árbitro
: Seminario de Defensa Personal
- 2001 : Seminario de Defensa Personal
: Seminario de Árbitro
- 2002 : Seminario de Formas
: Seminario de Árbitro
- 2002 : Curso de Primeros Auxilios
: Seminario de Historia y Filosofía
- 2003 : Curso de Dirigente Deportivo
: Curso de Prevención de Drogas
: Seminario de Marcialidad Dictado en el recinto
Los Nogales Rancagua.
- 2004 : Seminario de Arbitraje
- 2005 : Seminario de Arbitraje
: Curso de Alta Competencia Nacional de
Taekwondo. La Serena
: Seminario de Defensa Personal Stgo.
- 2006 : Seminario de Arbitraje Stgo.
Seminario de Clase Coreana la Serena
- 2008 : Seminario de Arbitraje
- 2013 : Seminario de arbitraje(actualización)

TORNEOS PARTICIPADOS COMO JEFE DE EQUIPO

- 2001 : Campeonato Escolar de Rengo
: Campeonato Escolar de Rancagua
- 2003 : Campeonato Escolar de Viña del Mar.
: Campeonato Escolar de Rengo.
: Campeonato Escolar de Rancagua.
- 2006 : Campeonato Escolar de Viña del Mar.
- 2007 : Campeonato Casa Blanca
: Campeonato San Fernando
: Campeonato Nancagua
: Campeonato Escolar Viña del Mar
- 2008 : Campeonato Pichilemu
: Campeonato San Fernando
: Campeonato Nancagua
: Campeonato Escolar Valparaíso
: Campeonato Chile Deportes Nancagua
- 2009 : Campeonato Escolar de Rengo
: Campeonato Escolar de Rancagua
: Campeonato internacional Escolar de Viña del Mar.
- 2010 : Campeonato Pichilemu
: Campeonato mundial Viña
- 2011 : Campeonato Nacional Pichilemu
- 2012 : Campeonato Nacional Pichilemu
- 2103 : Campeonato Quinta Til Coco
: Campeonato Internacional de Pichilemu

TORNEOS ORGANIZADOS :

- 2000 : Campeonato de Rancagua
: Campeonato de Nancagua
- 2001 : Campeonato de Nancagua
- 2005 : Campeonato de San Fernando
- 2007 : Campeonato de Nancagua 1º Mundialito
- 2008 : Campeonato Escuelas Cho Nancagua

DISTINCIONES

:

- 2003 : Ascenso a Tercera Clase de Arbitro
2005 : Reconocimiento al esfuerzo y dedicación por el Taekwondo por el Club Tomás Lawrence de San Fernando.
2006 : Ascenso a Segunda Clase de Arbitro
2007 : Reconocimiento por el Club Antares de Nancagua
2007 : Reconocimiento por el Club Cho Nam Soo de Cunaco.
2007 :reconosiminto al trabajo social y comunitario ilustre Munisapalidad de Nacagua

TALLERES EXTRA ESCOLARES

:

- 2001 : Internado de Cunaquito perteneciente a la JUNAED
2002 : Colegio Básico Consolidado de Nancagua
: Instituto Politécnico Santa Cruz de Santa Cruz
2003 : Colegio Básico Consolidado de Nancagua.
2008 : Colegio de la dehesa placilla (Proyecto de formativo de Chiledeportes)
2010 : Colegio básico yáquil
: Colegio básico Cunaco
:-Liceo Juan Pablo II


Clubes deportivos como instructor

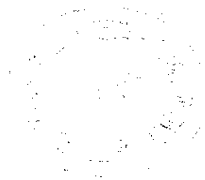
Clubes deportivos club deportivo Antares de Nancagua

Club deportivo Tomas laureas de san Fernando Rama de Taekwondo

Club deportivo de Taekwondo Chimbarongo

Club deportivo de Taekwondo Cho Nam Soo de Cunaco (actualmente)


CRISTIAN RODRIGO CORNEJO NAVARRO
CINTURON NEGRO II DAN
13.302.771-8



FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF
(Federación Chilena de Taekwondo)
AFILIADA AL COMITE OLIMPICO DE CHILE
Y FEDERACION MUNDIAL DE TAEKWONDO WTF

CERTIFICADO N° 428/09

La Federación Chilena de Taekwondo, afiliada al Comité Olímpico de Chile y a la Federación Mundial de Taekwondo (WTF), certifica que el Sr. CRISTIAN CORNEJO NAVARRO, cinturón Negro 2° Dan, RUT N° 13.302.771-8, se encuentra registrado como Técnico en esta institución.

Santiago, 20 de Marzo de 2009

CRISTIAN GÓMEZ CORTHORN
GERENTE TÉCNICO
FEDERACIÓN CHILENA DE TAEKWONDO




**CARTA DE COMPROMISO DE
ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES
COLABORADORAS**

Nancagua, 06 de Mayo de 2013

Yo **Carolina Ferrada Salazar**, en mi carácter de Coordinadora de SENDA Previene Nancagua declaro y certifico que estar en conocimiento: Que la Institución denominada **Club Deportivo de Taekwondo Cho-Nam-Soo, Cunaco**, presentará un proyecto al Fondo de Concursable SENDA.

En el caso de que el proyecto sea financiado, nuestra institución se compromete a realizar Charlas Preventivas para los beneficiarios del proyecto.

Firma: _____



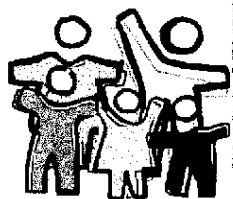
Nombre: Carolina Ferrada Salazar

Cargo: Coordinadora SENDA Previene Nancagua

Timbre: _____



Junaeb



Defiendete de la Droga

Financiado por fondos SENDA

Ejecutado por Club Deportivo Taekwondo Cho-man-soo



Empresa de Publicidad
Florencio Valdes #131 Nancagua
Fono: 96684788
Mail: logos.nancagua@gmail.com
www.logonancagua.com

Nancagua 8 de Mayo 2013

COTIZACIÓN

Atención: Club deportivo Cho-nam-soo Cunaco

Es un gusto saludarle y poder hacerle llegar el detalle de lo solicitado por usted

2 Pendon de 120x80 cm. \$25.000 con iva

Esperando haber satisfecho su requerimiento

Atentamente

Javier Castro



ERIC J. VALDIVIA ARAYA
RUT 11.672.503-7

Importación, comercialización y distribución de implementación deportiva

Producción de Campeonatos - Tatamis de competencia - marcadores electrónicos
Guayacán 601, Villa Baquedano, Rancagua. Fono 226501. Cel. 09 67 30 843
Email: erickdwtf@yahoo.es web: www.taekwondofenixchile.cl

COTIZACIÓN

SEÑOR (ES)
RUT
Fono
Ciudad

CLUB DE TAEKWONDO CHO CUNACO

NANCAGUA

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNIT.	TOTAL
49	PLANCHA DE TATAMI BICOLOR	\$ 18.000	\$ 882.000
		TOTAL	\$ 882.000

Este valor incluye IVA
DEPACHO A DOMICILIO

Atentamente,
ERIC VALDIVIA ARAYA
DISTRIBUIDOR DIRECTO
DAEDO EN CHILE

Rancagua, 02 de MAYO de 2013

Vigencia cotización: 60 días



6-2-035

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
**CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO
CHO-NAM-SOO**


RUT
65.836.510-K

FECHA EMISIÓN
11/09/2007

SII online
www.sii.cl

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápida y segura

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.


65836510K

N° DE SERIE: **20070365720**





CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	421	Nombre Oficina	NANCAGUA	
Fecha	2013	05	0	2

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	NANCAGUA
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO CHO-NAM-SOO
RUT	65.836.510-K

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°
42160417697

Desde	07/11/2007
-------	------------

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

Desde	-0-
-------	-----

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	-0-
-------	-----

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	-0-
-------	-----

Agente o Jefe de Plataforma

Firma

